

LAGUNA BLANCA, 09 DE ENERO DE 2024

N°/.	-	(Sección	"A	"
------	---	----------	----	---

VISTOS:

- El memorándum Nº 02 del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 09 de enero de 2024.
- 2. El Decreto Alcaldicio Nº 20 (sección "A"), de fecha 05 de enero de 2024, que establece la subrogancia de Secretario Municipal, de acuerdo a un orden de prelación establecido por el sólo ministerio de la ley o designados por el alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, de acuerdo al artículo Nº 79, de la ley 18883.
- El Certificado de disponibilidad Presupuestaria Nº 07 de fecha 02 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- El contrato de Prestación de Servicios a honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y doña FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO, y celebrado con fecha 01 de enero de 2024.
- 5. El Certificado Nº 86 de fecha 27 de diciembre de 2023, emitido por el Sr. René Villegas Barría, Secretario Municipal y de la Alcaldía de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, mediante el cual se certifican los objetivos y funciones para la contratación de los Profesionales del área de Salud, de la Posta de Atención Primaria "Fernando Ampuero Cheuquel" de Villa Tehuelches, para el año 2024, y aprobado por el H. Concejo Municipal de Laguna Blanca.
- El Decreto Alcaldicio Nº 1012 (Sección "D") de fecha 15 de diciembre de 2023, que Aprueba el Presupuesto para el área Salud Municipal, año 2024.
- El Decreto Alcaldicio Nº 788, Sección "A", de fecha 09 de agosto de 2019, que establece la Subrogación como Alcalde (S) al Sr. René Armando Villegas Barría.
- El artículo 52 de la ley 19.880 que señala: "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros."
- Lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 18.883 de 1989 sobre Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 10. La resolución Nº 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre tramitación en línea de decretos y resoluciones relativos a las materias de personal que se señala.
- En uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
- 12. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

 1.- La necesidad de contratar una Terapeuta Ocupacional, para el cumplimiento de los objetivos del Municipio.

DECRETO

1.- AUTORÍZASE, de forma retroactiva el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre doña FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO, RUT Nº 19.423.948 - 3, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, RUT Nº 69.251.200-6, representada por don FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ, Alcalde, se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia original del contrato firmado por ambas partes.

2.- ESTABLÉZCASE que el presente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, será vigente desde el día 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

3.- PÁGUESE, como retribución por los servicios encomendados, la suma total de \$ 5.949.204.- (Cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos cuatro pesos), dividida en cuotas iguales y mensuales de \$ 495.767.- (Cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y siete pesos), impuesto incluido.

Excepcionalmente, en caso de que la profesional haga uso del derecho establecido en la Cláusula sexta, se pagará el monto correspondiente a las atenciones realizadas en el respectivo mes.

4.- IMPÚTESE, el gasto generado por el presente contrato a la cuenta Nº 215.21.03.001 denominada "Honorarios a Suma alzada", del Presupuesto área Salud Municipal, año 2024.

 PASE, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y tramite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho ARCHÍVESE

MARCOS LEAL PINEDA SECRETARIA MUNICIPAL (S) RENE ARMANDO VILLEGAS BARRÍA ALCALDE (S)

IL: MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

RAVB/MGLP/cls

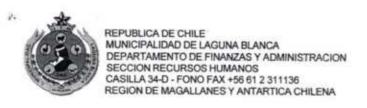
Distribución:

SECRETATIO

- Departamento Administración y Finanzas
- Recursos Humanos
- Interesado
- Archivo.

Distribución Digital

- Control
- Antecedentes



MEMORANDUM 02/2024

Laguna Blanca, 09 de enero 2024

MARCOS LEAL PINEDA A:

Secretaria Municipal (S)

DE:

ALEJANDRO GALLARDO ROJEL

Recursos Humanos

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del área de Salud.

Se adjunta antecedentes contrato para Decretar y fotocopia memo de Dideco.

NOMBRE	NOMBRE CUENTA DENOMINACIO SALUD		DESDE	HASTA	MONTO	
VIVIANA GALLARDO BARRIA	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/12/2024	\$2.682.324	
Francisca Vidal Castillo	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/12/2024	\$5.354.280	
JAVIERA DEICHLER VEGA	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/12/2024	\$8.362.560	
DEREK SANCHEZ MARNELL	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/12/2024	\$5.354.280	
IVAN ROJAS BARRA	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/01/2024	\$5.354.280	
HECTOR FERNANDEZ CARCAMO	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/01/2024	\$8.362.560	
RODOLFO CONCHA PAEILE	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/01/2024	\$13.959.948	
PAOLA MARTINEZ VELASQUEZ	215.21.03.001	HONORARIOS A SUMA ALZADA	01/01/2024	31/01/2024	\$5.880.000	
PATRICIA CARDENAS DIAZ	215.21.03.001	HONORARIOS A	01/01/2024	31/01/2024	\$2.682.324	

Atentamente,

RECURSOS

ANDROG

ADMINISTRATIVO DAF MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA 0 9 ENE 2024 RECIBIDO SECRETARIA MUNICIPA

AGR/agr

C.C.

. RECURSOS HUMANOS SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICADO Nº 86 / 2023

RENE VILLEGAS BARRIA, Secretario Municipal y de la Alcaldía de la II. Municipalidad de Laguna Blanca, XIIa. Región,

CERTIFICA:

Que en Sesión Ordinaria Nº 36 de fecha 27 de diciembre de 2023, el Honorable Concejo Municipal de Laguna Blanca acordó aprobar los objetivos y funciones para la contratación de los profesionales del área de Salud, de la Posta de Atención Primaria "Fernando Ampuero Cheuquel" para el año 2024.

Se adjuntan al final del presente Certificado, los antecedentes otorgados al Honorable Concejo.

VILLA TEHUELCHES, 27 DE DICIEMBRE DE 2023



OBJETIVOS Y FUNCIONES PROFESIONALES AREA DE LA SALUD POSTA APS DE VILLA TEHUELCHES A HONORARIOS, AÑO 2024

Objetivo General: La municipalidad contratará el servicio de profesionales de la salud a honorarios, que, de acuerdo a su calificación profesional encargarán un determinado servicio en la Posta de Salud Rural "Fernando Ampuero Cheuquel", en el periodo de 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024.

OBSTETRA MATRONA

Objetivos: Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, embarazadas y planificación familiar y otras morbilidades de la mujer; proporcionar atención profesional específica e integral; mantener atenciones de control y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación; acciones de promoción de la salud sexual y reproductiva.

FUNCIONES:

- Atención de matronería Integral a pacientes que se atiendan en la Posta, con la hora agendada y por demanda espontánea en las rondas médicas.
- Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
- Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
- 4. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
- Entrega de material educativo de manera integral de la salud, consejerías personales o grupales, cuando corresponda.
- 6. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
- Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

CIRUJANO DENTISTA ODONTOLOGO NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

OBJETIVOS: Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, la adecuada higiene bucal en niños, niñas y adolescentes; mantener atenciones de control y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación; acciones de promoción de la salud oral.

- Atención odontológica gratuita a los niños, niñas y adolescentes de la Comuna de Laguna Blanca, la que comprenderá atenciones de urgencia, extracciones, curaciones y tratamientos dentales integrales.
- 2. Atención odontológica de urgencia a los adultos de la Comuna de Laguna Blanca que lo necesiten.
- Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
- 4. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
- 5. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
- Entrega de material educativo de manera integral de la salud, consejerías personales o grupales, cuando corresponda.
- 7. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
- Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.



PROFESIONAL PODOLOGO

OBJETIVOS: Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, el abordaje podológico a todos los usuarios de la comuna de Laguna Blanca; mantener atenciones de control y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación; acciones de promoción de la salud podológica.

FUNCIONES:

- 1. Atención podológica integral a los niños, niñas, adolescentes y adultos de la Comuna de Laguna Blanca.
- Educación Programada a la población en general sobre Prevención y Tratamiento Podológico, según requerimiento del establecimiento.
- 3. Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
- 4. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
- 5. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
- 6. Entrega de material educativo para Prevención y Cuidados de pies, en especial de pacientes diabéticos.
- 7. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
- Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

1MEDICO CIRUJANO GENERAL

OBJETIVO: Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, el abordaje médico a todos los usuarios de la comuna de Laguna Blanca; mantener atenciones de control y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación; acciones de promoción de la salud médica.

También serán realizara en la ciudad de Punta Arenas en la clínica particular del profesional, y estará dirigida a pacientes que residan en la comuna de Laguna Blanca, así como también sus familiares, previa identificación del Director de la Posta Fernando Ampuero Cheuquel, con un máximo de atención de 2 pacientes al día.

- Atención médica integral a los niños, niñas, adolescentes y adultos de la Comuna de Laguna Blanca, según demanda:
- Control de pacientes crónicos en posta y terreno
- Controles de salud "niño sano" en posta y terreno.
- Control Pre-Natal
- Control Paternidad Responsable
- · Control Puérperas
- Control Ginecológico y morbilidad Ginecológica.
- Control Recién Nacidos
- Atención médica integral
- Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
- Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
- 4. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
- 5. Entrega de material educativo para Prevención y Cuidados de pies, en especial de pacientes diabéticos.
- 6. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
- Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.



PROFESIONAL PSICOLOGO

OBJETIVO:

Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, el abordaje psicológico y de salud mental, a todos los usuarios de la comuna de Laguna Blanca; mantener atenciones de control y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación; acciones de promoción, con el fin de abordar las patologías relacionadas a trastornos psicológicos. Proporcionar atención profesional específica e integral en domicilio durante las rondas médicas.

FUNCIONES:

- Atención psicológica integral a los niños, niñas, adolescentes y adultos de la Comuna de Laguna Blanca, según demanda.
- Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
- 3. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
- 4. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
- 5. Entrega de material educativo para Prevención y Cuidados de la salud mental.
- 6. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
- Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

PROFESIONAL NUTRICIONISTA

OBJETIVO:

Proporcionar atención profesional específica e integral en Posta de Villa Tehuelches, dando énfasis a pacientes crónicos, discapacitados, embarazadas, y población en general que lo requiera; Mantener atenciones de control y seguimiento; Mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación y; Educar a la población sobre Medidas de Prevención y Tratamiento de acuerdo a las necesidades de cada paciente.

- Atención nutricional integral a los niños, niñas, adolescentes y adultos de la Comuna de Laguna Blanca, según demanda.
- Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
- 3. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
- Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
- 5. Entrega de material educativo para Prevención y Cuidados de la salud nutricional.
- Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
- Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.



ODONTOLOGA ADULTO

OBJETIVOS: Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, la buena higiene bucal en adultos; mantener atenciones de control y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación; acciones de promoción de la salud oral.

FUNCIONES:

- Atención odontológica a los adultos de la Comuna de Laguna Blanca, la que comprenderá atenciones de urgencia, extracciones, curaciones y tratamientos dentales integrales.
- Atención odontológica de urgencia a los niños, niñas y adolescentes de la Comuna de Laguna Blanca que lo necesiten.
- Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
- Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
- 5. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
- Entrega de material educativo de manera integral de la salud, consejerías personales o grupales, cuando corresponda.
- Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
- Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

PROFESIONAL ENFERMERO

OBJETIVOS: Proporcionar atención profesional específica e integral, dando énfasis a, control de enfermería; mantener monitorización y seguimiento; mantener una permanente coordinación con el equipo de salud para la oportuna derivación.

- 1. Atención de enfermería a toda la comunidad de la Comuna de Laguna Blanca,
- Fortalecer y gestionar los programas de la posta, como el programa cardiovascular, control niños sano, Chile Crece Contigo, entre otros que su jefatura le asigne.
- Responsable de gestionar y promover el ingreso de información al SRDM Chile Crece Contigo.
- Mantener la existencia y control de uso de los equipos, materiales e insumos, y la información oportuna de deterioros y falencias, en ambulancias.
- Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
- 6. Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
- 7. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
- Entrega de material educativo de manera integral de la salud, consejerías personales o grupales, cuando corresponda.
- Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
- Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.
- 11. Velar por el cumplimiento de protocolos de calidad y seguridad del paciente.



TERAPEUTA OCUPACIONAL:

OBJETIVO: Otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación ocupacional, en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a disminuir las brechas en salud y dar atención oportuna y de calidad a los usuarios y usuarias.

- Brindar atención de salud en recinto de salud rural a población beneficiaria de la comuna, a través de una evaluación, intervención y tratamiento ocupacional.
- Fomentar iniciativas de atención temprana y preventiva en recinto de salud y bajo atención domiciliaria aplicando estudios de familia y determinando la presencia de vulnerabilidad de la población.
- Coordinar y realizar controles de salud a los usuarios/as que lo requieran en terreno o en el establecimiento.
- Realizar visitas domiciliarias y pesquisar las diferentes necesidades de salud que existan en el usuario/a de la Posta de salud rural, previa coordinación con la jefatura de la posta, y priorización del establecimiento.
- Calificación de discapacidad en la comunidad, y participación en la rehabilitación de los pacientes que requieran su intervención según directrices del director del establecimiento.
- Registrar la ficha clínica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
- Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
- 8. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
- 9. Entrega de material educativo en prevención y promoción de patologías de alta prevalencia, incidencia o consideradas "raras"; problemas de salud en persona mayor, envejecimiento positivo, salud infanto juvenil, la salud y su impacto social, oferta y acceso a salud, morbilidad y mortalidad en general, discapacidad, todo por medio de formatos que facilite la accesibilidad a la información en igualdad de condiciones.
- 10. Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.
- Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a 01 de enero 2024, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, Rut Nº 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don FERNANDO OJEDA GONZALEZ, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte y, por la otra, doña FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO, Profesional Terapeuta Ocupacional, cédula de identidad número 19.423.948-3, domiciliado en calle Santiago Alvarez N°0141, Villa Tehuelches, Laguna Blanca, en adelante e indistintamente "LA PROFESIONAL", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO:

11 . 1 . 4

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

En concordancia con lo manifestado precedentemente, y en atención a las múltiples necesidades en materia de salud de los habitantes de la comuna, el Municipio requiere contratar una Terapeuta Ocupacional para la Posta APS FERNANDO AMPUERO CHEUQUEL de Villa Tehuelches con el objetivo de satisfacer las necesidades que se verifiquen en esta área de la salud. Específicamente, otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación ocupacional, en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a disminuir las brechas en salud y dar atención oportuna y de calidad a los usuarios y usuarias.

SEGUNDO:

Por el presente acto, la I. Municipalidad de Laguna Blanca contrata a "LA PROFESIONAL" para que realice las siguientes funciones.

- Brindar atención de salud en recinto de salud rural a población beneficiaria de la comuna, a través de una evaluación, intervención y tratamiento ocupacional.
- Fomentar iniciativas de atención temprana y preventiva en recinto de salud y bajo atención domiciliaria aplicando estudios de familia y determinando la presencia de vulnerabilidad de la población.
- Coordinar y realizar controles de salud a los usuarios/as que lo requieran en terreno o en el establecimiento.
- Realizar visitas domiciliarias y pesquisar las diferentes necesidades de salud que existan en el usuario/a de la Posta de salud rural, previa coordinación con la jefatura de la posta, y priorización del establecimiento.
- Calificación de discapacidad en la comunidad, y participación en la rehabilitación de los pacientes que requieran su intervención según directrices del director del establecimiento.
- Registrar la ficha clinica del/la atendido/a. (De uso confidencial interno).
- Derivación oportuna de pacientes al equipo de salud, cuando corresponda.
- 8. Participación en reuniones que se programen con el Equipo de Salud y Municipio.
- 9. Entrega de material educativo en prevención y promoción de patologias de alta prevalencia, incidencia o consideradas "raras", problemas de salud en persona mayor, envejecimiento positivo, salud infanto juvenil, la salud y su impacto social, oferta y acceso a salud, morbilidad y mortalidad en general, discapacidad, todo por medio de formatos que facilite la accesibilidad a la información en igualdad de condiciones.
- Elaboración de informe mensual que contenga el detalle de las acciones realizadas por el/la profesional.

 Asesorar continuamente al equipo de profesionales de su interdependencia, y a sus superiores jerárquicos, en las materias propias de su competencia profesional.

TERCERO:

El trabajo será realizado entre el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive, el que deberá ajustarse a las instrucciones, control y evaluación que realice tanto el jefe de la de la posta, como su subrogante.

"LA PROFESIONAL" para los efectos de dar cumplimiento al presente contrato de honorarios, realizará 02 visitas mensuales, las cuales constarán de mínimo 4 horas de permanencia en el establecimiento, bajo registro de asistencia.

La ejecución de la visita se realizará en la Posta Fernando Ampuero Cheuquel, eventualmente, si se requiere la profesional podrá realizar actividades en terreno, dentro de la Comuna de Laguna Blanca.

CUARTO:

Como retribución por los servicios encomendados, el Municipio pagará a la Profesional la suma total \$5.949.204.- (Cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil doscientos cuatro mil pesos) trescientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos), dividido en 12 cuotas iguales y mensuales de \$495.767- (Cuatrocientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y siete pesos) mensuales, impuesto incluido., cargo que se imputará a la cuenta Nº215.21.03.001 denominada HONORARIOS A SUMA ALZADA, del Presupuesto de Salud Municipal año 2024.

Excepcionalmente, en el caso de que la profesional haga uso del derecho establecido en la cláusula SEXTA, se pagará el monto correspondiente a las atenciones realizadas en el respectivo mes.

QUINTO:

Al momento del pago, "LA PROFESIONAL" deberá entregar a "LA MUNICIPALIDAD" la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el Informe mensual de acuerdo al formato institucional, el que deberá ser visado por el director de la Posta APS de Villa Tehuelches, o quien subrogue, en señal de conformidad.

La "PROFESIONAL" deberá emitir su boleta y entregar el informe de actividades a más tardar el último día hábil del mes.

Los pagos se realizarán dentro de los primeros cinco días hábiles una vez recepcionados el informe y boleta de la prestación del servicio por oficina de partes del municipio.

De la suma convenida," LA MUNICIPALIDAD" deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

SEXTO:

La "PROFESIONAL" podrá modificar sus visitas mensuales por una sola vez, durante la vigencia del contrato, debiendo reprogramarla para en un mes distinto al establecido, el que será autorizado por el Director de la Posta APS de Villa Tehuelches, o quien subrogue en señal de conformidad.

SÉPTIMO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o por Incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, "LA MUNICIPALIDAD," podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a "LA PROFESIONAL" con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

OCTAVO:

e Pari

Que el artículo 36 de la ley 14.908 sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias previene, en lo que interesa, que toda persona, para ingresar a las dotaciones, entre otras, de la Administración del Estado o de otro organismo público, o ser nombrado o contratado en alguna de estas instituciones, o promovido o ascendido y que tenga una inscripción vigente en el Registro en calidad de deudor de alimentos, deberá autorizar, como condición habilitante para su contratación, nombramiento, promoción o ascenso, que la institución respectiva proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla integramente.

En virtud de lo anterior el prestador de servicios declara otorgar su autorización a la Municipalidad para que esta institución proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla integramente.

En virtud de lo anterior la Municipalidad queda en condiciones de practicar la referida retención y pago desde el momento en que corresponda enterar al servidor a honorarios sus primeros emolumentos, sin que sea necesaria la aprobación del juez competente.

NOVENO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni ésta el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla el profesional, no da origen al contrato laboral establecido en el Código del Trabajo.

DÉCIMO:

Los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato no podrán ser cedidos en forma alguna, ni total, ni parcialmente.

DÉCIMO PRIMERO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que la profesional ha comenzado a prestar sus servicios desde el dia 01 de enero de 2024.

DÉCIMO SEGUNDO:

Para los efectos judiciales que pudieran derivarse de este contrato, las partes someterán a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Punta Arenas.

DÉCIMO TERCERO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en (4) ejemplares, uno de los cuales declara recibir el profesional en este acto, a su entera conformidad.

DÉCIMO CUARTO:

La personería de don FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.

IPALIO

FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO
TERAPEUTA OCUPACIONAL

Cl. 19.423.948-3.

FERNÁNDO OJEDA GONZÁLEZ ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO: 600008789313

Código Verificación: a5ecd35d9fb9



INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE :

FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO

R.U.N. :

19.423.948-3 Fecha nacimiento: 16 Septiembre 1996

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

RUN

ADMINISTRACION

19423948-3 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

RUN

ADMINISTRACION

19423948-3 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 5 Enero 2024, 08:24.

- EXENTO IMPUESTO INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General Incorpora Firma Electrónica

Avanzada

1812018

RUN : 19423948-3

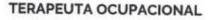
T%F+K

www.registrocivil.gob.cl











LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA OCUPACIÓN
ACREDITADORA IVADEC
PRESTADORA MLE FONASA
DIPLOMADA EN GERONTOLOGÍA SOCIAL APLICADA
DIPLOMADA EN INTERVENCIÓN DE T.O EN SALUD FISICA ADULTOS

E-mail: Fravidalc@gmail.com - Teléfono: +56994252811

ANTECEDENTES PERSONALES

Cédula de Identidad:

19.423.948-3.

Nacionalidad:

Chilena.

Estado Civil:

Soltera.

Fecha de Nacimiento:

16 Septiembre 1996.

Dirección:

Villa Tehuelches, Laguna Blanca, Magallanes.

Punta Arenas, Magallanes.

ANTECENDENTES ACÁDEMICOS

Enseñanza Media:

2010-2014:

Liceo Experimental Umag, Punta Arenas.

Científico- Humanista.

Enseñanza Superior:

2015-2021:

Estudiante Terapia Ocupacional.

Universidad de Magallanes, Punta Arenas.

2020:

Licenciada en Ciencias de la Ocupación.

Universidad de Magallanes, Punta Arenas

2021:

Titulo: Terapeuta Ocupacional.

Universidad de Magallanes, Punta Arenas.

Investigación:

2020: "Brechas existentes en materia de derechos sexuales y reproductivos en personas con discapacidad". Universidad de Magallanes, Punta Arenas.

2021: "Abordaje de Terapia Ocupacional, a través de tecnologías asistivas y productos de apoyo, enfocado en niñ@s con diagnóstico de Parálisis Cerebral, en la ciudad de Punta Arenas". Universidad de Magallanes, Punta Arenas

FORMACIÓN PROFESIONAL

Internado profesional Octubre 2020 - Julio 2021

2020:

Centro diurno referencial para personas mayores.

Oct- Nov Procesos de Atención remota y tratamiento a usuarios del programa.

Área salud Física - PM.

Universidad de Magallanes, Punta Arenas.

Dic- Ene Clínica integración sensorial (S.I.S).

Procesos de Atención remota y presencial a usuarios de la clínica.

Alteraciones del procesamiento sensorial.

Área Infanto- Juvenil. CADI UMAG, Punta Arenas.

2021:

Programa de Apoyo Comunitario para personas mayores.

Mar- Abr Procesos de Atención remota y presencial a usuarios pertenecientes al centro gerontológico.

Área Comunitaria.

CADI UMAG, Punta Arenas.

May-Jul Programa de Transición comunitaria en el Espectro.

Procesos de Atención remota y presencial adolescentes y adultos con Dg TEA.

Area Salud Mental.

CADI UMAG, Punta Arenas.

EXPERIENCIA LABORAL

2021:- Presente Atención integral Terapia Ocupacional

Servicios domiciliarios particulares - Fonasa

Población infanto-juvenil/Adulto/ P. Mayor/ PsDs

Comunas Punta Arenas - Laguna Blanca

2022 Gestora sociolaboral

Estrategia de desarrollo local inclusivo (EDLI)

Municipalidad Laguna Blanca

Profesional de " Atención integral domiciliaria" Convenio Covid-19

Servicios domiciliarios y atención en terreno

Población Adulto/ P. Mayor/ PsDs

Posta de Salud Rural - "Villa Tehuelches"

Comunas Punta Arenas - Laguna Blanca

" 2023 Actualidad

Terapeuta Ocupacional

Oficina de la Inclusión- 22 hrs semanales

Municipalidad Laguna Blanca

Terapeuta Ocupacional ronda APS RURAL

Servicios de atención en centro de salud y domiciliaria- 16 hrs mensuales

Población Infanto-juvenil/ Adulto/ P. Mayor/ PsDs

Posta de Salud Rural - "Villa Tehuelches- Laguna Blanca"

Terapeuta Ocupacional ChCr

Servicios de atención en sala de estimulación- 16 hrs mensuales

Chile crece contigo- FIADI

Dirección de desarrollo comunitario- M. Laguna Blanca.

CURSOS Y CAPACITACIONES

2015:

"Taller de perfeccionamiento de fondos concursables".

Secretaria general de gobierno.

6 hrs cronológicas.

2018:

Curso "Terapia Ocupacional humanizadora: Praxis al fin del mundo".

Frank Kronenberg. 30 hrs Pedagógicas.

2020:

Curso "Estrategias de intervención del Terapeuta Ocupacional en salas

de rehabilitación comunitaria" GSM Capacitación".

45 hrs Pedagógicas - Certificado EITO 01: 012.

Curso "Terapia Ocupacional Infanto- Juvenil: De la teoría a la práctica".

Red Toluz - Paola Ortiz. 20 hrs Pedagógicas.

Capacitación "SPM, Aplicación y usos, medida del procesamiento sensorial".

Red Toluz- Paola Ortiz. 8 hrs Pedagógicas.

2021

Curso "Terapia Ocupacional en equipos de neurorrehabilitación de adulto".

GSM Capacitación.

45 hrs Pedagógicas - Certificado TOEN 02: 029.

Curso "Salud familiar y comunitaria".

San Andrés capacitaciones. 30 hrs Pedagógicas.

Curso "Calidad y trato al usuario".

San Andrés capacitaciones. 21 hrs Pedagógicas.

Curso "Manejo Integral del paciente Oncológico".

Fundación red clínica -Universidad de Chile.

100 hrs Pedagógicas.

Curso "Gestión en programas de integración escolar".

Adelanteduca 40 hrs cronológicas.

2022

Curso "Oncologia general".

AST Capacitaciones. 40 hrs cronológicas.

Diplomado en gestión de calidad en salud.

AST Capacitaciones. 120 hrs cronológicas.

Curso "Cuidados Geriátricos".

AST Capacitaciones. 40 hrs cronológicas.

Curso "Categorización del paciente en urgencias".

AST Capacitaciones. 40 hrs cronológicas.

Diplomado de intervención de Terapia Ocupacional en "Salud Física de Adultos".

GSM Capacitación. 165 hrs Pedagógicas

Capacitación acreditadora IVADEC.

"Programa de preparación en el uso de instrumento de valoración de desempeño. "IVADEC-CIF.

Unidad de discapacidad COMPIN- SEREMI de salud Magallanes 10 hrs cronológicas...

2023

Curso "¿Qué es el chile crece contigo? Ministerio de Desarrollo social

20 hrs cronológicas

Curso "SRDM- Sistema de registro, derivación y monitoreo".

Ministerio de Desarrollo social 20 hrs cronológicas

Curso "MADIS".

Ministerio de Desarrollo social 30 hrs cronológicas

Curso "Gestión efectiva de redes"

Ministerio de Desarrollo social 20 hrs cronológicas

Curso "Apoyo de niñas o niños en situación de emergencia"

Ministerio de Desarrollo social 20 hrs cronológicas

Diplomado "Gerontología social aplicada"

Pontificia universidad católica de Chile 170 hrs cronológicas

Curso de formación inicial Curso de Formación Inicial para la Gestión Pública Municipal Inclusiva LGBTIQANB+

Asociación Chilena de Municipalidades- Red Diversa 37 hrs cronológicas

Curso apoyo tecnológico para la autonomía y vida independiente

Pontificia universidad católica de Chile 45 hrs cronológicas

Curso accesibilidad en servicios públicos con perspectiva de género Ministerio de desarrollo social 45 hrs cronológicas

ACTIVIDADES EXTRA CURRICULARES

2017-2019: Voluntariado estudiantil.

Universidad de Magallanes, Punta Arenas.

2021-2022: Voluntariado acompañamiento a persona Mayor.

Fundación Amanoz

de de

Universidad de Magallanes



TÍTULOS Y GRADOS

18429

CERTIFICADO

CERTIFICO que, con fecha 31 D	É MARŽO	de 2021
don(ña)FRANCISCA CONST.	ANZA VIDAL CAST	ILLO
Ha completado las pruebas y requisitos para obje	nerel TiT	ŮĻO DE
TERAPEUTA OC	32/	
\$ & & & & & & & & & & & & & & & & & & &	2021	
120	cha d	e Titulos y Grados de
Extendido para acreditar la pososión del	A WAY	
respectivo	PITU	
respectivo IN	1,00	0.
Punta Arenas, 16 de AG	OSTO	de 2021





Secretario de la Universidad-

Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento tenido a la vista. Devuelto al interesado. Doy Fé.

PUNTA ARENAS 1 6 AGO 2022

ALFREDO FONSECA MIHOVILOVIC NOTARIO PÚBLICO INTERINO - PUNTA ARENAS



DECLARACION JURADA SIMPLE

A . 12. 14. 1

En la comuna de Laguna Blanca, a día 26 del mes Diciembre de 2023 por el presente instrumento, yo, FRANCISCA VIDAL, Cédula Nacional de Identidad N° 19.423.948-3, domiciliado en Santiago Alvarez #0141, Comuna de Laguna Blanca, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12, letra c) del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12, letra e) del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12, letra f) del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 de la ley 18.575, vale decir:
 - No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 - No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 - No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 - No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la institución, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Moun

DECLARANTE

MINISTRO DE FE



A. Berge

E. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
PONTA TEHLEFLCHER DE ATENCION PEMARIA DE SALUD HURAL.
VILLA TEHLELCHES
KM 100 RUTA 9
COMUNA LAGUNA BLANCA
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CERTIFICADO MÉDICO

Laguna Blanca, 04 enero 2024

El que suscribe, Sr. (a) Rodolfo Concha Paeile, C. I. 8.530.133-0, Certifica que:

Srta. Francisca Constanza Vidal Castillo C.I.: 19426948-3, mediante el siguiente Diagnóstico Médico presenta tener salud apta para desempeñarse en cualquier cargo público, y/o parte del territorio de la república según la ley 19.378, por lo anterior se entrega el siguiente certificado para los fines que estime conveniente.







CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES INDIVIDUALES DE SALUD

Certifico que en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud que mantiene esta Superintendencia de Salud, en la forma prevista y por los medios informáticos dispuestos por el Reglamento de los registros de Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 16, de 2007, del Ministerio de Salud, figura, bajo el N° 684254, la siguiente inscripción:

Fecha de registro:

01/09/2021

RUN:

19423948-3

Nombre Completo:

Francisca Constanza Vidal Castillo

Sexo:

Femenino

Nacionalidad:

Chilena

Fecha nacimiento:

16/09/1996

Orden Profesional:

- Terapeuta ocupacional:

Posee título de Terapeuta ocupacional otorgado por la Universidad de Magallanes emitido el 31/03/2021

Otorgado en Santiago, con fecha 27 de Diciembre de 2023



JEANNETTE GONZALEZ MOREIRA INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S) SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Si ud. desea verificar este certificado, consulte Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud en rnpi.superdesalud.gob.cl o ingresando el código en emisorcertificados.superdesalud.gob.cl/ValidacionCertificados/

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Numero: 07 /2024

Fecha: 02 de enero de 2024.-

Objetivo del Gasto: CONTRATACION TERAPUUTA OCUPACIONAL, SRTA. FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO C.I. 19.423.948-3, AREA SALUD DESDE 01 DE ENERO DE 2024 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

COSTO TOTAL:

A Chicago

CUENTA	DENOMINACION	DESDE	HASTA	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
215,21,03,001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales (PRESUPUESTO SALUD 2024)	01/01/2024	31/12/2024	Gasto Mensual \$446.190	Gasto Total \$5.354.280
	MONTO TOTAL DEI	GASTO			\$5.354280

Solicitante: CAROLA AMPUERO, ENCARGADA DE SALUD MUNICIPAL.

DIRECCION DIMINISTRACION Y FINANZAS

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Laguna Blanca de conformidad con el presupuesto aprobado con sus respectivas modificaciones para el centro de costo PRESUPUESTO SALUD 2024 del área de SALUD MUNICIPAL certifica existe disponibilidad presupuestaria.

VILLEGAS BARRIA

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



FOLIO: 700026057227

Código Verificación: 570a88783d81



REPUBLICA DE CHILE

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N.

: 19.423.948-3

Nombre inscrito

: FRANCISCA CONSTANZA VIDAL CASTILLO

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN:

3 Enero 2024, 19:04.

Certificado Gratuito Impreso en: REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas Jefe de Archivo General Incorpora Firma Electrónica

Avanzada

www.registrocivil.gob.cl





Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO Nº 31, de 09/01/2024, de la MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 20/01/2024.



Fecha: 20/01/2024, 00:00:00